



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklorica de Ancash"*

*"Año de la Universalización de la Salud"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2020-MPP

Pomabamba, 30 de marzo de 2020

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

#### **VISTO:**

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 03-2020, de fecha 30 de marzo de 2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195°, Funciones y Competencias de los Gobiernos Locales, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que las municipalidades locales representación al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de Urgencia que: ESTABLECE MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO EN LA ECONOMÍA PERUANA, DE LAS DISPOSICIONES DE PREVENCIÓN ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL ANTE LOS RIESGOS DE PROPAGACIÓN DEL COVID - 19 - Artículo 2° Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19; 2.1 "Autorízase a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19".

Que, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 03-2020, de fecha 30 de marzo de 2020, trató sobre la adquisición y su posterior distribución de los productos de primera necesidad para la canasta básica familiar que se repartirá entre las personas vulnerables de nuestra provincia, a raíz de la pandemia que se está viviendo en nuestro país y a nivel mundial, los cuales de acuerdo a los lineamientos del Decreto de Urgencia N° 033- 2020, deberán ser 2,500 canastas a razón de S/ 80.00 (ochenta y 00/100 soles) cada una.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN de los PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD para la canasta básica familiar que se repartirá entre las personas vulnerables de nuestra provincia, a raíz de la pandemia que se está viviendo en nuestro país y a nivel mundial, los cuales de acuerdo a los lineamientos del Decreto de Urgencia N° 033- 2020, deberán ser 2,500 CANASTAS A RAZÓN DE S/ 80.00 (OCHENTA Y 00/100 SOLES) CADA UNA y encargar bajo responsabilidad el empadronamiento y la distribución de las canastas al SEÑOR ROGER LÓPEZ CIRILO DNI 43891579, SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres el cumplimiento del presente Acuerdo y demás instancias de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.**

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo  
ALCALDE  
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe) Municipalidad de Pomabamba

[municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe) [alcaldia@munipomabamba.gob.pe](mailto:alcaldia@munipomabamba.gob.pe)